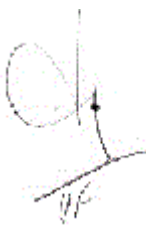


ANEXO III

AYUDA SOCIAL:

Las partes acuerdan el pago de una contribución extraordinaria de carácter excepcional de \$ 600 (pesos seiscientos), por cada trabajador encuadrado en el CCT N°770/19, a cargo de los empleadores, con destino a la Federación de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (F.T.I.A), cuya finalidad es ayuda social para los trabajadores convenionados. Dicho pago se hará efectivo con los aportes del mes de Octubre del 2021, mediante depósito en la cuenta de la F.T.I.A, del Banco de la Nación Argentina- cuenta corriente n° 1.000.252/72-sucursal Carlos Calvo (0046)

POR C.A.P.I.A.



POR F.T.I.A

